

D. MANUEL SERRANO SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE IZNALLOZ,

CERTIFICA:

Que el Consejo Rector en su Sesión extraordinaria, de fecha **17 de noviembre de 2021** adoptó, entre otros los siguientes acuerdos:

NOVENO.- Aprobación, si procede de la Liquidación/Extinción del Consorcio UTEDLT y

DÉCIMO.- Facultar a la Presidencia e Intervención del Consorcio para que puedan realizar todas las operaciones y actuaciones administrativas conducentes a la extinción total del Consorcio UTEDLT

Por la Presidencia se expone una vez aprobado por este Consejo Rector el Informe de Liquidación, que incluye, entre otros, el Acuerdo de Liquidación, el Balance Final de Liquidación y la cuota de reparto del haber resultante, ordenada su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su exposición en los tablones de anuncios de cada uno de las entidades consorciadas, con las correspondientes publicaciones en el Portal de la Transparencia, durante el plazo reglamentario a fin de someterlo a información para audiencia de los interesados, en el caso de que se presentasen alegaciones o reparos, su resolución, será acordada por el Consejo Rector en la sesión que se celebre a tal fin.

En el caso de que no se presentasen, o una vez resueltos los que hubiese, se procederá al ingreso a las Entidades Consorciadas de las cantidades que les hubiesen correspondido en el reparto aprobado y se procederá al cierre de la cuenta bancaria del Consorcio. Además, se solicitaran las bajas correspondientes ante la Agencia Tributaria y ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por último, se deberá comunicar la extinción expresamente a la Consejería competentes en materia de régimen local, y a aquellas administraciones en las que haya de causar baja.

Como consecuencia, esta Presidencia viene a proponer al Consejo Rector la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Acordar la Extinción del Consorcio UTEDLT IZNALLOZ.

SEGUNDO.- Publicar el Acuerdo de Extinción en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Servicio Andaluz de Empleo.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia e Intervención para todas aquellas cuestiones que se deriven de dicho procedimiento.

Sometido el asunto a votación, éste es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión a excepción del representante del Ayuntamiento de Iznalloz que vota en contra.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan en Derecho, se expide la presente con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Granada, a 14 de diciembre de 2021.

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo.: Virginia Fernández Pérez



EL SECRETARIO

Fdo. Manuel Serrano Sánchez